

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ VEINTITRES LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 46

Fecha Estado: 28/07/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310502320170009400	Ordinario	NORA ESTELLA SERNA BEDOYA	COOMEVA EPS MEDICINA PREPAGADA	Auto pone en conocimiento 1) CONTINUAR con el avance en el trámite del presente proceso, con fundamento en las excepciones dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura. 2) FIJAR el JUEVES 30 DE JULIO DEL 2020 A LAS 2 DE LA TARDE, para realizar la audiencia del Art. 80 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual, de conformidad con lo señalado en la parte motiva. 3) SE PONE EN CONOCIMIENTO de las partes el expediente digital del proceso, al cual se les ha otorgado acceso a través de las direcciones de correo electrónico registradas en el expediente. 4) ESTABLECER contacto por el medio más expedito con los apoderados de las partes a fin de conocer su posibilidad de participar en la diligencia virtual programada. / esc 2.	27/07/2020		
05001310502320170027500	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA BUITRAGO NARANJO	AUDIFARMA S.A.	Auto pone en conocimiento Se reprograma la hora fijada en providencia anterior, 29 de julio del corriente, para llevar a cabo la audiencia del Art. 77 del CPTSS, la cual se realizará no en horas de la tarde, si no a las 9 AM de manera virtual a través del App. Teams. / esc 2.	27/07/2020		
05001310502320190045500	Ordinario	WILSON CHAVES CUERVO	CONSORCIO EDUCATIVO	Auto pone en conocimiento En virtud del poder que antecede, se reconoce personería para representar los intereses de la codemandada EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA VIVA, a la profesional en derecho ASTRID HURTADO GUTIERREZ, portadora de la T.P. N° 265.025, según lo dispuesto por los Arts. 75 y ss. del Código General del Proceso, norma aplicable por remisión expresa del Art. 145 del Estatuto Procesal Laboral. / esc 2.	27/07/2020		
05001310502320190054000	Ordinario	ELIZABETH CRISTINA CARMONA MONTAÑO	CARLOS EDUARDO VALENCIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Debido a problemas de conexión en el sistema (internet), no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada para el pasado jueves 16 del mes y año que discurren, motivo por el cual se reprograma la misma, la cual tendrá lugar el próximo martes 28 de julio a las 2:00 de la tarde. / esc 2.	27/07/2020		
05001310502320190054500	Ordinario	NELSON ALBERTO GARCIA SALINAS	CARLOS EDAURDO VALENCIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Debido a problemas de conexión en el sistema (internet), no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada para el pasado jueves 16 del mes y año que discurren, motivo por el cual se reprograma la misma, la cual tendrá lugar el próximo martes 28 de julio a las 2:00 de la tarde. / esc 2.	27/07/2020		
05001310502320190065400	Ordinario	LUZ DARY MOLINA ARENAS	INTEGRADOS IPS LTDA	Auto pone en conocimiento En virtud del poder que antecede, se entiende REVOCADO el mandato conferido a los togados JUANITA DUQUE TOBÓN y HERNAN DARIO PÉREZ RETREPO; en consecuencia, se reconoce personería para representar los intereses de la demandada INTEGRADOS IPS LTDA, al profesional en derecho SEBASTIAN MINA FERNANDEZ, portadora de la T.P. N° 272.367, según lo dispuesto por los Arts. 75 y ss. del Código General del Proceso, norma aplicable por remisión expresa del Art. 145 del Estatuto Procesal Laboral. / esc 2.	27/07/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310502320200006100	Ordinario	MARIA FERNANDA DIAZ ESTRADA Y OTROS	AGROMIRAMAR S.A.S	Auto pone en conocimiento NO ACEPTA RENUNCIA AL PODER DEL APODERADO DTE. / ESC 2.	27/07/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/07/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JUAN CAMILO MARULANDA ARANGO
SECRETARIO (A)



**JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA	ORD. RDO. N° 05001-31-05-023-2017-00275-00
DEMANDANTE	CLAUDIA PATRICIA BUITRAGO NARANJO
DEMANDADO	AUDIFARMA S.A.
PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 601
DECISIÓN	REPROGRAMA AUDIENCIA

Se reprograma la hora fijada en providencia anterior, 29 de julio del corriente, para llevar a cabo la audiencia del Art. 77 del CPTSS, la cual se realizará no en horas de la tarde, si no a las 9 AM de manera virtual a través del App. Teams.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ STELLA VALENCIA BERRIO

JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en ESTADOS Nro. **46** fijado en la Secretaría y en la página web del **JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN-ANTIOQUIA**, a las 8:00 a.m. Medellín, 28 de julio del 2020.

JUAN CAMILO MARULANDA ARANGO
Secretario



**JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN**

Julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA	ORD. RDO. N° 05-001-31-05-023-2017-00094-00
DEMANDANTE	NORA ESTELLA SERNA BEDOYA
DEMANDADO	COOMEVA EPS MEDICINA PREPAGADA
DECISIÓN	FIJA FECHA AUDIENCIA
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 602

Con fundamento en el levantamiento de términos ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11556, a fin de normalizar las funciones de la administración de justicia, en el marco la actual emergencia en salud pública que vive el país ocasionada por la pandemia del virus COVID 19; las cuales deberán continuar de manera preferente a través de la virtualidad y con una utilización exhaustiva de las TICS, amén del Decreto Legislativo 806 del año en curso, y a fin de evitar que el proceso actual se vea más afectado por la congestión vigente en esta Agencia Judicial, sumado a la diligencia perdida en los pasados meses, por cuanto el presente trámite no se ajustó a las excepciones previstas en los acuerdos PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556; el despacho decidirá **FIJAR** el **JUEVES 30 DE JULIO DEL 2020 A LAS 2 DE LA TARDE**, para realizar la audiencia del Art. 80 del Estatuto Procesal Laboral, de manera virtual a través de la aplicativo TEAMS de Microsoft, siempre y cuando se mantengan las condiciones previstas por el Consejo Superior de la Judicatura, así como la manifestación o aseveración positiva de las partes en poseer los medios tecnológicos y la disponibilidad para participar de la misma.

De igual manera se **PONDRÁ EN CONOCIMIENTO** de las partes el expediente digital del proceso, ubicado en la biblioteca de documentos en el aplicativo OneDrive al cual se les otorgo acceso a través de las direcciones de correo electrónico que han registrado cada una de las partes en el expediente físico, para cualquier solicitud o duda en su manejo o acceso a este, lo pueden hacer a través del buzón del despacho, j23labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co o al celular – WhatsApp 314 766 55 46.

Por intermedio de la Secretaría del despacho se establecerá contacto por el medio más expedito con los apoderados de las partes a fin de conocer su posibilidad de participar en la diligencia virtual programada.



En virtud de lo expuesto el JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia por mandato constitucional y legal

RESUELVE:

- 1) CONTINUAR con el avance en el trámite del presente proceso, con fundamento en las excepciones dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura.
- 2) FIJAR el JUEVES 30 DE JULIO DEL 2020 A LAS 2 DE LA TARDE, para realizar la audiencia del Art. 80 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual, de conformidad con lo señalado en la parte motiva.
- 3) SE PONE EN CONOCIMIENTO de las partes el expediente digital del proceso, al cual se les ha otorgado acceso a través de las direcciones de correo electrónico registradas en el expediente.
- 4) ESTABLECER contacto por el medio más expedito con los apoderados de las partes a fin de conocer su posibilidad de participar en la diligencia virtual programada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ STELLA VALENCIA BERRIO
JUEZ

<p>CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado en ESTADOS Nro. 46 fijado en la Secretaría y en la página web del JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN-ANTIOQUIA, a las 8:00 a.m. Medellín, <u>28</u> de julio del 2020.</p> <p style="text-align: center;"> JUAN CAMILO MARULANDA ARANGO Secretario</p>
--



**JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA	ORD. RDO. N° 05001-31-05-023-2019-00540-00 ORD. RDO. N° 05001-31-05-023-2019-00545-00
DEMANDANTE	ELIZABETH CRISTINA CARMONA MONTAÑO y OTRO
DEMANDADO	CARLOS EDUARDO VALENCIA GARCIA y OTRA
PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 600
DECISIÓN	REPROGRAMA AUDIENCIA

Debido a problemas de conexión en el sistema (internet), no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada para el pasado jueves 16 del mes y año que discurren, motivo por el cual se reprograma la misma, la cual tendrá lugar el próximo martes 28 de julio a las 2:00 de la tarde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ STELLA VALENCIA BERRIO
JUEZ

<p>CERTIFICO Que el auto anterior es notificado en ESTADOS Nro. <u>46</u> fijado en la Secretaría y en la página web del JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN-ANTIOQUIA, a las 8:00 a.m. Medellín, <u>28 de julio del 2020</u>.</p> <p> JUAN CAMILO MARULANDA ARANGO Secretario</p>



**JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA	ORD. RDO. N° 05-001-31-05-023-2019-00455-00
DEMANDANTE	WILSON CHAVES CUERVO
DEMANDADO	EMPRESA VIVA Y OTROS
PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 605
DECISIÓN	REPROGRAMA AUDIENCIA

En virtud del poder que antecede, se reconoce personería para representar los intereses de la codemandada EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA VIVA, a la profesional en derecho ASTRID HURTADO GUTIERREZ, portadora de la T.P. N° 265.025, según lo dispuesto por los Arts. 75 y ss. del Código General del Proceso, norma aplicable por remisión expresa del Art. 145 del Estatuto Procesal Laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ STELLA VALENCIA BERRIO
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado en ESTADOS Nro. 46 fijado en la Secretaría y en la página web del **JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN-ANTIOQUIA**, a las 8:00 a.m. Medellín, 28 de julio del 2020.

JUAN CAMILO MARULANDA ARANGO
Secretario



**JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA	ORD. RDO. N° 005001-31-05-023-2019-00654-00
DEMANDANTE	LUZ DARY MOLINA ARENAS
DEMANDADO	INTEGRADOS IPS LTDA.
PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 607
DECISIÓN	RECONOCE PERSONERIA

En virtud del poder que antecede, se entiende **REVOCADO** el mandato conferido a los togados **JUANITA DUQUE TOBÓN** y **HERNAN DARIO PÉREZ RETREPO**; en consecuencia, se reconoce personería para representar los intereses de la demandada **INTEGRADOS IPS LTDA**, al profesional en derecho **SEBASTIAN MINA FERNANDEZ**, portadora de la T.P. N° 272.367, según lo dispuesto por los Arts. 75 y ss. del Código General del Proceso, norma aplicable por remisión expresa del Art. 145 del Estatuto Procesal Laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUZ STELLA VALENCIA BERRIO
JUEZ**

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en ESTADOS Nro. 46 fijado en la Secretaría y en la página web del **JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN-ANTIOQUIA**, a las 8:00 a.m. Medellín, 28 de julio del 2020.

JUAN CAMILO MARRULANDA ARANGO
Secretario



**JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA	ORD. RDO. N° 05001-31-05-023-2020-00061-00
DEMANDANTE	MARÍA FERNANDA DÍAZ ESTRADA Y OTROS
DEMANDADO	AGROMIRAMAR SAS Y AGROESCO SAS
PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 599
DECISIÓN	NO ACEPTA RENUNCIA AL PODER

El apoderado de la parte actora allegó el pasado 2 de julio del corriente, memorial mediante el cual renuncia al mandato a él conferido. No obstante, con sujeción al inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, como la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de abdicación en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, SE REQUIERE al abogado DANIEL GÓMEZ LOAIZA para que proceda de conformidad con la normativa antes citada, a fin de que la dimisión pueda producir los efectos pretendidos, debiendo allegar constancia de ello; así mismo se le solicita suministrar los datos de ubicación y contacto de los promotores del presente juicio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ STELLA VALENCIA BERRIO
JUEZ

<p>CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado en ESTADOS Nro. 46 fijado en la Secretaría y en la página web del JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN-ANTIOQUIA, a las 8:00 a.m. Medellín, 28 de julio del 2020.</p> <p> JUAN CAMILO MARULANDA ARANGO Secretario</p>
--